



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"

CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA ADQUISICION DE MICROSCOPIO Y DISPENSADORES DE PAPEL

FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO: ABRIL 01 DE 2022
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: I.E. EUGENIO FERRO FALLA
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACION: REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA

La contratación por tratarse de una Institución Educativa, por sufragarse con Fondos de Servicios Educativos y por la cuantía del mismo no superior a los 20 salarios mínimos, se supedita a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa EUGENIO FERRO FALLA con la finalidad de garantizar las condiciones de bioseguridad de la comunidad estudiantil y los funcionarios considera oportuno adquirir dispensadores de toallas de papel para manos con manija de corte, adecuados para los mega rollos recibidos de parte del Departamento Del Huila en la vigencia anterior, los cuales se han venido utilizando para continuar con las medidas de bioseguridad en las sedes, pero requieren de un dispensador de pared con corte para evitar el desperdicio de los mismos.

Por otro lado, el Municipio de Campoalegre asignó recursos a la institución educativa para el fortalecimiento del laboratorio y luego de evaluar las necesidades con los docentes, se concluyó que el equipo requerido actualmente en el laboratorio de química es un estereomicroscopio de mejor resolución al existente.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

La contratación tiene por objeto "SUMINISTRO DE ESTEREOMICROSCOPIO PARA FORTALECER EL LABORATORIO DE QUIMICA Y DISPENSADORES DE PAPEL CON MANIJA DE CORTE PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA"

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
60101100	Materiales electrónicos de aprendizaje
47121800	Equipo de limpieza

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR PROFESIONAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:	1	UNIDAD



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"

CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

	<ul style="list-style-type: none">- Estativo Metáico. Tubo binocular con inclinación 45 grados con Ocular de gran campo 10X / 20mm- Magnificación total: 20X y 40X- Base diascopica, con pinzas sujeta muestras e iluminación transmitida LED para conexión a la red 110V 60Hz- Iluminación reflejada ó episcopica LED para conexión a la red 110V 60Hz.- Distancia interpupilar 55-75mm- Sistema de macrométrico para enfoque de la muestra. Distancia de trabajo hasta 115mm- Mando de encendido bombilla diascopica y episcopica independientes para trabajar muestras transparentes con bombillas LED simultáneamente- Placa vidrio de 95mm diámetro.- Funda plástica y manual de instrucciones		
2	DISPENSADOR DE PARED PARA MEGAROLLO TOALLA DE PAPEL CON MANIJA DE CORTE	30	UNIDAD

3. LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON LA ENTIDAD SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado es de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$7.700.000), teniendo como punto de referencia la búsqueda de contratos similares en el SECOP, los precios de mercado consultados, cotizaciones.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El término de ejecución contractual será de 15 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	01 ABRIL 2022
CDP	019 - 2022



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"

CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

IMPUTACION	2.1.2.02.01.003.03 Textos, libros, guías y demás material pedagógico 2.1.2.02.01.003.05 Artículos de aseo y elementos de bioseguridad
VALOR DISPONIBILIDAD	\$7.700.000
FUENTE RECURSO	R. CAPITAL + R. GRATUIDAD

7. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará un solo pago, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, recibo a satisfacción del supervisor y certificación de ingreso a almacén (para suministros).

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

8. GARANTIA:

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

ORIGINAL FIRMADO

ALBINO CANGREJO JAVELA

Rector - Ordenador del Gasto